

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

La naturaleza del Contrato es la prestación de un servicio de asesoría para la “**ADQUISICIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ACUAMED**” que ayude en la gestión de la contratación y gestión del contrato de adquisición de energía eléctrica a los puntos de demanda gestionados por AcuaMed.

2. NECESIDAD A CUBRIR

Desde el segundo semestre del año 2014, AcuaMed ha venido introduciendo novedades en las fórmulas de contratación de energía para el suministro eléctrico a sus instalaciones. Estas novedades versan sobre la indexación al mercado horario (OMIE) y a la compra de productos futuros en el mercado OMIP. Estas dos novedades representan el abandono de la solicitud de ofertas de precio fijo, y van dirigidas a reducir el riesgo en la compra de una materia tan volátil como la energía eléctrica y obtener los mejores precios posibles, intentando reducir el coste energético en las explotaciones que desarrolla AcuaMed. Con esta filosofía el contrato de suministro eléctrico SUE/01/14 para el segundo semestre del año 2014 y para el año 2015 ya contempló las dos novedades expuestas anteriormente. Los contratos que suceden a éste, evolucionan el algoritmo de determinación de precio, basado en la filosofía de indexación en el mercado horario y de futuros hasta llegar a un modelo pass-through.

En la actualidad, AcuaMed tiene un contrato de suministro de energía eléctrica para todos sus puntos de demanda (186 CUPS en la actualidad) con un volumen total a cierre de 2019 del orden de 965 GWh, de periodicidad anual y dividido en dos capítulos: tarifas 6.X (con más del 99% del consumo total, y con la gestión del ATR de esos CUPS gestionados de manera directa) y tarifas de 2 y 3 periodos (que aglutina el resto del consumo y con la gestión del ATR a cargo de la comercializadora).

La modalidad de contratación de la energía de los CUPS con tarifa 6.X durante las últimas licitaciones es un pass-through (con indexaciones al mercado horario y de futuros en diferentes proporciones). Para las tarifas de 2 y 3 periodos se opta por un precio fijo. En ambos casos los costes del mercado y del sistema son abiertos, por lo que son permeables a cualquier cambio regulatorio que tenga lugar.

La amplitud y dinamismo de la regulación del sector energético, las particularidades del mercado eléctrico, el establecimiento de previsiones para el mismo y la redacción de planes estratégicos, requieren de la dotación de un equipo altamente formado e interdisciplinar.

Dado el elevado consumo eléctrico asociado a la actividad de AcuaMed (en especial ligado a la producción de agua desalada y bombeos) y las implicaciones económicas que de ello se derivan, contar con una asesoría de primer orden que redunde en una mejora de la contratación y gestión energética, resulta del todo conveniente para AcuaMed. Además, AcuaMed no cuenta con especialistas en la materia de la magnitud requerida, y la disponibilidad temporal para atender los mismos con personal propio es limitada. Por último, hay limitaciones para la incorporación de nuevos perfiles profesionales. Por todo ello, no es posible el desarrollo de la totalidad de los trabajos anteriormente señalados con personal propio de AcuaMed.



3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLO

El objeto del contrato es proporcionar asesoría a AcuaMed en materia energética para adquirir la energía eléctrica al menor coste posible, manteniendo su criterio de origen renovable. Se requiere para ello:

- la determinación del Plan estratégico para la adquisición de la energía para los próximos años, que conduzca a AcuaMed a adquirir la energía eléctrica del modo que mejor se ajuste a sus intereses, manteniendo su criterio de origen renovable,
- la asesoría en materia de adquisición de la energía en el mercado eléctrico de futuros,
- la remisión de previsiones de la evolución de precios del mercado eléctrico a corto y medio plazo,
- la asesoría para la elaboración de la documentación necesaria para la licitación de un contrato para la adquisición de energía eléctrica en los puntos de consumo gestionados por AcuaMed y los trabajos posteriores requeridos hasta la formalización y lanzamiento del contrato, y
- la realización de tareas de asesoría básica en materia energética, del mercado energético y otros.

El presupuesto base de licitación es de OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (87.090,97 €), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de QUINCE mil CIENTO CATORCE euros con NOVENTA Y SEIS céntimos (15.114,96 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El valor estimado del contrato asciende a NOVENTA Y SIETE MIL ciento sesenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (97.167,62 €), sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%.

El presupuesto se desglosa en las siguientes partidas, que se corresponde con las etapas previstas en el Pliego de Prescripciones técnicas particulares:

ETAPAS	% retribución sobre PBL	Importe
1 Determinación de la estrategia de adquisición de la energía	55,0%	39.586,81 €
2 Asesoría en materia de adquisición de la energía en el mercado eléctrico de futuros	9,7%	6.693,77 €
3 Remisión de previsiones de la evolución de precios del mercado eléctrico a corto y medio plazo	10,3%	7.989,34 €
4 Elaboración de la documentación necesaria para la licitación	10,0%	5.758,08 €
5 Realización de labores de asesoría básica en materia energética	15,0%	10.940,35 €
TOTAL	100,0%	71.976,01 €
IVA (21%)		15.114,96 €
TOTAL IVA INCLUIDO		87.090,97 €

La prórroga del contrato no es simétrica con respecto de los doce primeros meses, dado que las actividades de la Etapa 1 y 4 no son recurrentes. Estas etapas se corresponden con:

- **Etapa 1:** Determinación de la estrategia de adquisición de la energía: estos trabajos contemplan el establecimiento de una estrategia con un horizonte temporal en el corto



(próxima licitación), medio (5 años) o largo plazo (10 años). Resulta por tanto evidente que esta actividad no se deba repetir durante el periodo de prórroga.

- **Etapa 4:** Elaboración de la documentación necesaria para la licitación: el Consejo de Administración de Acuamed aprobó el pasado mes de septiembre la licitación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2022 (Y POSIBLE 2023) EN LOS PUNTOS DE DEMANDA GESTIONADOS POR ACUAMED. Teniendo Acuamed licitado el suministro hasta al menos 2022, en el presente contrato de asesoría se requerirá de apoyo para la preparación de una única licitación.

La determinación del precio es a tanto alzado, siendo el importe ofertado por el adjudicatario el precio máximo a abonar por Acuamed a todos los efectos.

De conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP, y debido a que se trata de un servicio “en los que el coste económico principal sean los costes laborales”, se justifica el método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado del contrato. Inicialmente han sido analizados los precios del convenio de aplicación “Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos”. No existen diferencias de género de conformidad con el art. 48. No discriminación en las relaciones laborales. Acoso y violencia en el lugar de trabajo, del XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos. Para los perfiles solicitados (categoría y antigüedad), los costes laborales anuales serían los que se muestran en la siguiente tabla:

Perfil solicitado	Categoría	Anual	Plus convenio	Antigüedad	Coste empresa (36,25%)	Coste anual €
Responsable contrato	LICENCIADOS	23.973,88	2.349,69	3.596,08	10.845,87	40.765,53€
Experto en mercados	LICENCIADOS	23.973,88	2.349,69	2.397,39	10.411,35	39.132,31€
Experto en jurídicos	LICENCIADOS	23.973,88	2.349,69	2.397,39	10.411,35	39.132,31€
Experto en back-office	DIPLOMADOS	18.074,56	2.349,69	903,73	7.731,39	29.059,37€

De cara a la prestación de los servicios solicitados, se ha estimado la siguiente dedicación:

Perfil solicitado	Dedicación estimada*	Coste de personal del contrato s/convenio	Incremento 30%
Responsable contrato	45%	18.344,49 €	23.847,83 €
Experto en mercados	35%	13.696,31 €	17.805,20 €
Experto en jurídicos	15%	5.869,85 €	7.630,80 €
Experto en back-office	5%	1.452,97 €	1.888,86 €
		39.363,61 €	51.172,69 €

Con base en experiencia de otros contratos de Acuamed en relación con los costes en materia de personal asociados a perfiles de experiencia similar, y en consonancia con lo descrito en el Art 10.2, los costes de personal han sido incrementados en un 30 % a fin de adecuarlos a los precios de mercado, tal y como se muestra en la anterior tabla.

La dedicación del personal aquí señalada ha sido realizada según la mejor estimación que Acuamed ha podido realizar. No obstante lo anterior, el licitador deberá dedicar los recursos y



tiempo necesarios para la correcta prestación del servicio y para el cumplimiento del objeto del contrato, sin que pueda éste reclamar cantidad alguna a AcuaMed al respecto.

En relación con los costes directos, cabe adicionar los costes asociados a las Previsiones del precio del mercado eléctrico.

Los costes indirectos se estiman en un 6% de los costes directos, para poder atender a los requerimientos de medios informáticos y comunicaciones requeridos para la normal prestación del servicio.

A los costes directos e indirectos les han sido aplicados, como otros costes, un 13% de gastos generales (para seguros, avales, secretaría, entre otros) y un 6% de beneficio industrial. De modo que, según el artículo 100.2 de la LCSP, el desglose presupuestario quedaría como sigue:

Coste directos	57.060,42 €
Personal	51.172,69 €
Previsiones de energía	5.887,73 €
Costes indirectos (6% CD)	3.423,63 €
Otros costes	11.491,97 €
Gastos generales (13%)	7.862,93 €
Beneficio industrial (6%)	3.629,04 €
PBL	71.976,01 €
IVA (21%)	15.114,96 €
PBL con IVA	87.090,97 €

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, expresa y separadamente de los restantes importes especificados, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que proceda por la ejecución de su prestación.

Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas la existencia de crédito para la adquisición del futuro compromiso de gasto que conlleva el contrato y en las anualidades previstas, comprobándose que existe crédito para el contrato con carga a la inversión correspondiente del Convenio de Gestión Directa.

El plazo de ejecución del contrato del servicio de consultoría es de doce (12) MESES, contados a partir de la firma del contrato, y contemplan una única prórroga de doce (12) meses.

No están previstas modificaciones del contrato.

En relación con las prestaciones especiales de ejecución, se señalan en la licitación aspectos en materia de contratación de personal, establecimiento de medidas de conciliación personal y laboral y la organización de acciones formativas.

Con base en lo señalado en el artículo 99.3.b de la LCSP, la presente licitación no se divide en Lotes dado que las principales labores de asesoría que contempla el contrato (definición de la estrategia, licitación y desarrollo del contrato (incluida la asesoría en compras de energía) están



íntimamente ligadas entre sí y que requiere de un asesoramiento con criterios homogéneos y coordinado.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 214.000 euros, será un contrato NO sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Al ser de importe inferior a 100.000 se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 159 de la LCSP, procedimiento abierto simplificado.

No existen modificaciones al contrato.

Se ha procedido a consultar, previamente, a la Dirección de Administración y Finanzas la existencia de crédito para la adquisición del futuro compromiso de gasto que conlleva el contrato, comprobándose que existe crédito para el contrato con cargo a la inversión correspondiente del Convenio de Gestión Directa.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Redactado: Miguel García Hernández, Técnico de Explotación

Conforme: Mario Araus Gozalo, Gerente de Explotación

Conforme Necesidad.: Fermín López Unzu, Director Técnico

Conforme verificación Disponibilidad Presupuestaria y cierta insuficiencia de medios: Carlos Anibarro Martín, Director Administración y Finanzas

Conforme Procedimiento: Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica (*Firma por Ausencia, Francisco J. Baratech Torres, Presidente*)

Autorizado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente

